

**Aprobación de informes preliminares  
PEEX-CPJ-07-2022**

**Acta núm. 002 Aprobación de informes preliminares**

---

**COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

---

**Referencia núm.: PEEX-CPJ-07-2022**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité, designada mediante acta núm. 12/2021 de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de administración y carrera judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta el oficio DGACJ núm. 245-2022 de fecha primero (1ero) de julio de dos mil veintidós (2022); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, quien funge como secretaria (con voz, sin voto); para conocer lo siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO:** Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)”.

**SEGUNDO:** Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluaciones de credenciales de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Compras del Poder Judicial en el marco del procedimiento de *Adquisición de bonos navideños*, de referencia núm. PEEX-CPJ-07-2022.

**TERCERO:** Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluaciones financieras de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Dirección Financiera del Poder Judicial en el marco del

**Aprobación de informes preliminares  
PEEX-CPJ-07-2022**

procedimiento de *Adquisición de bonos navideños*, de referencia núm. PEEX-CPJ-07-2022.

**CUARTO:** Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluaciones técnicas de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por las peritas técnicas designadas, las señoras: **Dinánllelyn A. Acosta Guzmán**, coordinadora de clima organizacional y bienestar institucional; **Michelle E. Báez Martínez**, analista de bienestar y beneficios; y **Michelle M. Antón Tonos**, analista de bienestar y beneficios, todas pertenecientes a la Dirección de Gestión Humana del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de *Adquisición de bonos navideños*, de referencia núm. PEEX-CPJ-07-2022.

**POR CUANTO:** En fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) en el marco del procedimiento de *Adquisición de bonos navideños*, de referencia núm. PEEX-CPJ-07-2022, el Comité de Compras y licitaciones mediante acta núm. 001 de inicio del proceso, decidió: autorizar el inicio de este procedimiento; aprobar el documento contentivo de los términos de referencia de fecha once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022), elaboradas por las señoras: **Dinánllelyn A. Acosta Guzmán**, coordinadora de clima organizacional y bienestar institucional; **Michelle E. Báez Martínez**, analista de bienestar y beneficios; y **Michelle M. Antón Tonos**, analista de bienestar y beneficios, y **Tania E. Guenen Peña**, directora, todas pertenecientes a la Dirección de Gestión Humana del Consejo del Poder Judicial; y los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras de fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022); designar a las señoras **Dinánllelyn A. Acosta Guzmán**, coordinadora de clima organizacional y bienestar institucional; **Michelle E. Báez Martínez**, analista de bienestar y beneficios; y **Michelle M. Antón Tonos**, analista de bienestar y beneficios, todas pertenecientes a la Dirección de Gestión Humana del Consejo del Poder Judicial, como peritas, para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes; ordenar a la Gerencia de Compras la publicación de la convocatoria, certificación de disponibilidad financiera, el informe justificativo del uso del procedimiento de excepción por exclusividad, y los términos de referencia del presente procedimiento, en la página web del Poder Judicial [www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do), además de cursar invitaciones a todos los oferentes que califiquen para ofrecer el servicio requerido.

**POR CUANTO:** En fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022), la Gerencia del Compras del Poder Judicial procedió a publicar la convocatoria en la sección de transparencia del portal web institucional, así como también a remitir las invitaciones del procedimiento a los oferentes calificados para proveer los bonos requeridos.

**Aprobación de informes preliminares  
PEEX-CPJ-07-2022**

**POR CUANTO:** En fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022) se realizó la recepción y apertura de las ofertas técnicas “Sobre A” y económicas “Sobre B”, ante la notaria pública Dra. Ana María Hernández, matrícula del Colegio Dominicano de Notarios núm. cuatro seis seis cuatro (4664), quien instrumentó el acto notarial número setenta y nueve guion dos mil veintidós (79-2022) de esa misma fecha, en donde hace constar que se recibieron las ofertas de los oferentes:

1. Plaza Lama, S.A.
2. Grupo Ramos, S.A.
3. Centro Cuesta Nacional, S.A.S.

**POR CUANTO:** En fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022) la Gerencia de Compras del Poder Judicial elaboró el informe preliminar de evaluaciones de credenciales en el cual señala que todos los oferentes participantes cumplieron con los requerimientos de credenciales establecidos en los términos de referencia que rigen el presente proceso.

**POR CUANTO:** En fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022) la Dirección Financiera del Poder Judicial elaboró el informe preliminar de evaluaciones financieras, en el cual concluye lo siguiente:

*“Las ofertas técnicas de Plaza Lama, S.A; Grupo Ramos, S.A. y Centro Cuenta Nacional, S.A.S. cumplen con la presentación de los estados financieros, según lo establecido en los términos de referencia del proceso PEEX-CPJ-07-2022”.*

**POR CUANTO:** En fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022) las peritas técnicas designadas, las señoras: **Dinánllelyn A. Acosta Guzmán**, coordinadora de clima organizacional y bienestar institucional; **Michelle E. Báez Martínez**, analista de bienestar y beneficios; y **Michelle M. Anton Tonos**, analista de bienestar y beneficios, todas pertenecientes a la Dirección de Gestión Humana del Consejo del Poder Judicial, elaboraron el informe preliminar de evaluación técnica en el cual, luego de realizado el análisis de cada una de las ofertas técnicas de los oferentes participantes, concluyen lo siguiente:

*“Los oferentes Plaza Lama, S.A. y Centro Cuesta Nacional, S.A.S. cumplen con lo requerido porque presentaron toda la documentación, en cambio el oferente Grupo Ramos, S.A., no cumple porque no presentó evidencia de que los bonos adicionales por descuento en compras, serán entregados junto a los demás bonos y con el mismo tiempo de vigencia, así como también no presentan las certificaciones de clientes las fechas del bien o servicio recibido”.*

**Aprobación de informes preliminares  
PEEX-CPJ-07-2022**

**POR CUANTO:** De acuerdo a lo planteado en el citado informe preliminar de evaluaciones técnicas, el oferente **Grupo Ramos, S.A.** deberá ser notificado a los fines de que aclare si suministraría los bonos adicionales junto a los demás, como indican los términos de referencia, y el aspecto relativo a las *“tres (03) certificaciones de clientes o contratos de servicios u órdenes de compras, donde haga una breve descripción del bien adquirido y avale su nivel de satisfacción con el servicio ofrecido por el oferente, en los últimos 5 años”* con la fecha del bien o servicio ofrecido.

**EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:**

**CONSIDERANDO:** El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*.

**CONSIDERANDO:** El artículo 48 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019); señala: *“Se considerará que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas, Fichas Técnicas o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos”*.

**CONSIDERANDO:** El artículo 49 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019); señala que: *“La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable. Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable; el Comité de Compras y Licitaciones podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre o enmiende la información faltante. PÁRRAFO. No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la oferta para que mejore”*.

**CONSIDERANDO:** Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros; establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**Aprobación de informes preliminares  
PEEX-CPJ-07-2022**

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTO:** La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTOS:** Los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

**VISTA:** El acta núm. 001 de inicio de expediente de fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

**VISTA:** La convocatoria de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

**VISTA:** La invitación remitida a los oferentes de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

**VISTO:** El acto notarial de recepción y apertura de las ofertas técnicas “*Sobre A*” y económicas “*Sobre B*”, de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022), instrumentado por la notaria pública **Dra. Ana María Hernández**.

**VISTO:** El informe preliminar de evaluaciones de credenciales de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós, que elaboró la Gerencia de Compras del Poder Judicial.

**VISTO:** El informe preliminar de evaluaciones financieras de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

**VISTO:** El informe preliminar de evaluaciones técnicas de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022), realizado por las peritas técnicas designadas, las señoras: **Dinánllelyn A. Acosta Guzmán**, coordinadora de clima organizacional y bienestar institucional; **Michelle E. Báez Martínez**, analista de bienestar y beneficios; y **Michelle M. Antón Tonos**, analista de

**Aprobación de informes preliminares  
PEEX-CPJ-07-2022**

bienestar y beneficios, todas pertenecientes a la Dirección de Gestión Humana del Consejo del Poder Judicial.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

**Resolución número uno (1):**

**ADMITE** como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)*”.

**Resolución número dos (2):**

**APRUEBA** el informe preliminar de evaluaciones de credenciales de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Compras del Poder Judicial en el marco del procedimiento de *Adquisición de bonos navideños*, de referencia núm. PEEX-CPJ-07-2022.

**Resolución número tres (3):**

**APRUEBA** el informe preliminar de evaluaciones financieras de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Dirección Financiera del Poder Judicial en el marco del procedimiento de *Adquisición de bonos navideños*, de referencia núm. PEEX-CPJ-07-2022.

**Resolución número cuatro (4):**

**APRUEBA** el informe preliminar de evaluaciones técnicas de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por las peritas técnicas designadas, las señoras: **Dinánllelyn A. Acosta Guzmán**, coordinadora de clima organizacional y bienestar institucional; **Michelle E. Báez Martínez**, analista de bienestar y beneficios; y **Michelle M. Antón Tonos**, analista de bienestar y beneficios, todas pertenecientes a la Dirección de Gestión



**Aprobación de informes preliminares  
PEEX-CPJ-07-2022**

Humana del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de *Adquisición de bonos navideños*, de referencia núm. PEEX-CPJ-07-2022.

**Resolución número cinco (5):**

**ORDENA** la notificación al oferente **Grupo Ramos, S.A.** para que aclare su oferta técnica conforme a lo indicado en el informe preliminar de evaluaciones técnicas de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por las peritas técnicas designadas, las señoras: **Dinánllelyn A. Acosta Guzmán**, coordinadora de clima organizacional y bienestar institucional; **Michelle E. Báez Martínez**, analista de bienestar y beneficios; y **Michelle M. Antón Tonos**, analista de bienestar y beneficios, todas pertenecientes a la Dirección de Gestión Humana del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de *Adquisición de bonos navideños*, de referencia núm. PEEX-CPJ-07-2022.

**Resolución número seis (6):**

**ORDENA** a la Gerencia de Compras la notificación a los participantes y publicación de la presente acta y en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial ([www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022).

**Firmada por:** **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, como secretaria con voz, pero sin voto.